5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

Anuncio de 6 de junio de 2025, de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana, por el que se impone multa coercitiva por el incumplimiento de la resolución finalizadora de procedimiento de restablecimiento de la legalidad territorial por parcelación urbanística en el t.m. de San Roque (Cádiz).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resultando infructuosos los dos intentos de notificación realizados, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada con NIF: 75.907.422-Q, Resolución del Director General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana de 30.4.2025, por la que se impone primera multa coercitiva por una cuantía de 1.000 euros por el incumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de 6.10.2023 finalizadora del procedimiento de restablecimiento de la legalidad territorial, expediente 114/11/22/0177, que le ordena la reposición de la realidad física alterada mediante la demolición/retirada de todas las obras existentes en el LOTE 36 de la parcela 1010 del polígono 7, del t.m. de San Roque (Cádiz). Asimismo, se le requiere de nuevo a la obligada, con NIF: 75.907.422-Q, al restablecimiento para que proceda sin más demora a la reposición de la realidad física alterada, debiendo informar a esta Administración de su efectivo cumplimiento, bajo apercibimiento de que, en caso de mantenerse el incumplimiento, se procederá a la imposición de nuevas multas coercitivas, con periodicidad mínima de un mes y cuantía cada una de ellas del 10% del valor de las obras de reposición, conforme el artículo 154.3 de la LISTA, con un máximo de diez mil euros y, en todo caso y como mínimo, mil euros. Podrá consultarse el expediente administrativo, expte.: 114/11/25/0069, completo en las dependencias de esta Dirección General, C/ Pablo Picasso, núm. 6, en Sevilla.

Dicha resolución no agota la vía administrativa y contra la misma puede imponerse recurso de alzada ante la Excma. Consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de junio de 2025.- El Director General, José Andrés Moreno Gaviño.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

00321989